



Régimen Simplificado de Tributación (RST)

Es un régimen para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, ya sean estas personas jurídicas o personas físicas, que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento No. 265-19.

Requisitos para acogerse al RST

Los contribuyentes que apliquen deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:



Tener sus datos actualizados y correctos en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC)



Contar con cierre fiscal al 31 de diciembre



Estar al día con sus obligaciones tributarias



No estar en proceso de fiscalización externa

Modalidades del RST

Basado en ingresos

Que no superen los RD\$11,498,750.10 de ingresos al año.



Personas físicas con ingresos provenientes de servicios profesionales u oficios independientes, exentos de ITBIS o que éste sea retenido en un 100%.



Contribuyentes del sector agropecuario.



Personas jurídicas con actividades económicas de servicios y producción de bienes.

Basado en compras

Para personas físicas y jurídicas que se dediquen a la comercialización de bienes, cuyas compras e importaciones anuales no superen los RD\$52,867,816.54.

Principales ventajas del RST



Cuentan con formularios simplificados para la declaración anual del Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) e Impuesto sobre la Renta (ISR).

No deben pagar anticipos del Impuesto sobre la Renta.



Disponen de un acuerdo de pago automático para sus impuestos.

No tienen que enviar las compras y ventas mensuales mediante los formatos de envío de datos (606, 607, 608, entre otros).



No deben pagar el Impuesto a los Activos, siempre que estén relacionados con su actividad económica.